



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

## **TRAMITE DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2015 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD. MODALIDAD 3: PROYECTOS DE I+D+I PARA JÓVENES INVESTIGADORES SIN VINCULACIÓN O CON VINCULACIÓN TEMPORAL**

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a la Modalidad 3: Proyectos de I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El órgano instructor ha llevado a cabo la revisión de las solicitudes, tras la cual procede evacuar el trámite de subsanación a que se refiere el artículo 11.15 de la resolución de la convocatoria.

En este trámite el órgano instructor requerirá a los interesados cuyas solicitudes, aun contando con los documentos considerados parte integrante y contenido mínimo, no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En vista de lo anterior,

SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias subsanables. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 10.3 de la resolución de la convocatoria, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud de proyecto, detallando las deficiencias objeto de subsanación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este trámite para subsanar las deficiencias de la solicitud.

Dicha subsanación deberán presentarla obligatoriamente a través de Facilita@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en “Acciones a realizar” > “realizar instancia” > Tipo de documento “Alegación - Preevaluación”.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciba la subsanación de los documentos o de no resultar aptos los que se presenten, se acordará la exclusión por desistimiento de las solicitudes, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 10 de la resolución de la convocatoria.

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR**  
Subdirección General de Proyectos de Investigación